



15:22

RESOLUCIÓN O. N° 15

ANT.: Resolución O. N° 48 de fecha 13 de octubre de 2020 que determina nómina de espacios públicos para propaganda electoral, incluyendo la Resolución O. N°61 de fecha 24 de noviembre de 2020 que modifica dicha nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Huara.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Hura.

IQUIQUE, 09 de marzo de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 48 de fecha de 13 de octubre de 2020, que determinó la nómina, incluyendo asimismo la Resolución O. N°61 de fecha 24 de noviembre que modificó dicha nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Huara, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE HUARA ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES. CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.

Comuna de Huara

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 9

Cantidad de candidatos: 149

Gobernadores Regionales: 4

Convencionales Constituyentes: 43

Constituyentes Indígenas: 74

Alcaldes: 4

Concejales: 24

Espacio público N°1: ACCESO SUR A HUARA POR RUTA 5 NORTE

Tipo espacio: Alcalde y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Acera oriente de la Ruta 5 Norte desde señalética de bienvenida a Huara, de sur a norte, hasta antes de llegar al ensanche de la vía de estacionamiento de camiones (150 metros). (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcalde	6
Concejal	2

Espacio público N°2: ACCESO NORTE A HUARA POR RUTA 5 NORTE

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Acera poniente de la Ruta 5 Norte desde la esquina de calle Manuel Balmaceda, 200 metros hacia el norte. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	4
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes - Pueblo Mapuche	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Quechua	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Atacameño	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita	1



Espacio público N°3: ALREDEDOR DEL INGRESO A LA IGLESIA DE HUARA

Tipo espacio: Alcalde y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda:

Espacio consta de 2 tramos: Tramo 1: Acera norte de la calle Tarapacá desde la esquina de calle Ferrocarril hasta la esquina de calle Arturo Prat, frente a la Parroquia del Santísimo Redentor de Huara (50 metros).

Tramo 2: Acera sur de la calle Tarapacá desde la esquina de calle Ferrocarril hasta la esquina de calle Arturo Prat, frente a la Parroquia del Santísimo Redentor de Huara (50 metros). (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcalde	4
Concejal	1

Espacio público N°4: ACCESO AL CAMINO HACIA TARAPACÁ

Tipo espacio: Alcalde y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Acera poniente de la Ruta A-565 desde la unión de pistas en el enlace con la Ruta CH-15, de norte a sur 150 metros en dirección hacia Tarapacá antes de la curva de la vía. –

Tramo 2: Acera oriente de la Ruta A-565 desde la unión de pistas en el enlace con la Ruta CH-15, de norte a sur 150 metros en dirección hacia Tarapacá antes de la curva de la vía. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcalde	11
Concejal	4

Espacio público N°5: SAN LORENZO DE TARAPACÁ

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Acera norte de la Ruta A-565 desde la esquina del Camino a Tarapacá (Cruce de la quebrada de Tarapacá), de poniente a oriente hasta la esquina del Pasaje Dolores, en el sector de estacionamientos del pueblo de Tarapacá (200 metros). (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	4
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes - Pueblo Mapuche	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Quechua	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Atacameño	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita	1



Espacio público N°6: ACCESO AL CAMINO HACIA PACHICA

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Acera poniente de la Ruta A-555 luego de 50 mts desde el enlace con la Ruta CH-15, de norte a sur 100 metros en dirección hacia Pachica.

Tramo 2: Acera oriente de la Ruta A-555 luego de 50 mts desde el enlace con la Ruta CH-15, de norte a sur 100 metros en dirección hacia Pachica. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	4
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes - Pueblo Mapuche	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Quechua	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Atacameño	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita	1

Espacio público N°7: PACHICA

Tipo espacio: Alcalde y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Acera norte de la Ruta A-555 en el pueblo de Pachica desde la esquina de la calle donde se encuentra la cancha de futbol de Pachica, de poniente a oriente hasta la esquina de la calle 18 de septiembre, justo antes de llegar a la Escuela de Pachica (70 metros). (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcalde	3
Concejal	1

Espacio público N°8: ACCESO AL CAMINO HACIA PISAGUA

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Acera norte de la Ruta A40 camino de acceso hacia Pisagua desde la carretera panamericana Ruta 5 Norte, de oriente a poniente 100 metros desde el término de la vereda.

Tramo 2: Acera sur de la Ruta A-40 camino de acceso hacia Pisagua desde la carretera panamericana Ruta 5 Norte, de oriente a poniente 100 metros desde el término de la vereda. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	4
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes - Pueblo Mapuche	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Quechua	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Atacameño	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita	1

Espacio público N°9: PISAGUA

Tipo espacio: Alcalde y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Acera poniente de la Ruta A-40 desde el enlace con el camino a Pisagua Viejo, en la meseta superior previa al descenso y camino en zigzag hacia la caleta y sector urbano de Pisagua, 250 metros hacia el norte. ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcalde	9
Concejal	4

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



JESSICA HEREDIA VEGA

DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ (S)

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Alcalde de la I. Municipalidad de Huara, Sr. José Bartolo Vinaya.
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes